

SALLIQUELÓ, 27 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO:

El cierre de oficinas de ARCA (agencia de Recaudación y Control Aduanero) en distintas localidades del país, entre la que se encuentra la del Distrito Carhué, partido de Adolfo Alsina, emplazada en la calle Carlos Pellegrini N°1168,

Que, ARCA, a través de sus oficinas, lleva adelante las funciones concernientes a la recaudación de impuestos, del control del comercio exterior y del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en materia impositiva, aduanera y previsional,

Que, la atención en territorio, y en lo que concierne puntualmente al interior de la Provincia de Buenos Aires, se distribuye por regiones que nuclean a las distintas ciudades con dependencias de ARCA,

Que, el Director Ejecutivo de ARCA, dictó la Disposición N° 36/2025 del 28 de Febrero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el pasado 5 de marzo del corriente año, por la cual se aprueba la nueva estructura de la Agencia, y en cuyo organigrama se ha procedido a eliminar el Distrito Carhué del organismo, a partir del 16 de Abril del corriente año,

Que, la oficina de Carhué, no solo atiende a todo el Distrito de Adolfo Alsina, sino que además tiene bajo su jurisdicción una gran zona de influencia, como ser Guaminí y Salliqueló,

Que, el Distrito Carhué, está en funciones desde agosto de 1938, cuenta con edificio propio desde 1968 y trabajan en dicha oficina 14 empleados,

Que, si bien la mayoría de los trámites en la antedicha dependencia, al momento están digitalizados, todavía quedan algunos que deben o es necesario realizarse en forma presencial, y ante el cierre del Distrito representa la pérdida de servicios a los ciudadanos que día a día concurren a la oficina por gestiones diversas, como también, para empresas y comercios de la zona de Guaminí y Salliqueló,

Que, en la actualidad tanto la Clave de Identificación Tributaria, como la Clave Fiscal, son elementos requeridos para otras gestiones que no son precisamente de naturaleza tributaria, y en la mayoría de los casos los ciudadanos concurren personalmente a la mesa de entradas de la dependencia para obtener los mismos,

Que, asimismo la complejidad del sistema SISA y su vinculación con la obtención de cartas de porte, generan problemas frecuente que requieren atención presencial. Estos inconvenientes, que impactan directamente en la comercialización de productos agropecuarios, muchas veces no pueden resolverse de manera eficiente a través de canales digitales,

Que el cierre de dicha Agencia, lleva a que cualquier inconveniente con ARCA, los contribuyentes ahora deberán viajar a la ciudad de Bahía Blanca, distante para algunos casos a más de 300 kilómetros, generando con ello un elevado costo de traslado, inseguridad, trastornos de todo tipo, y además, se pone en riesgo la vida, ya que la ruta, posee un gran tránsito vehicular, sobre todo de camiones y no se encuentra en el mejor estado para transitarla,

Que, la medida afecta a pequeñas y medianas empresas, profesionales, emprendedores y ciudadanos en general recayendo el costo de la misma sobre los sectores de la producción y el trabajo, afectando en mayor medida a quienes menos recursos tienen.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1:** Solicítese al Ministro de Desregulación y Transformación de del Estado Dr. Federico Stuzenegger, al Dr. Luis Caputo titular del Ministerio de Economía de la Nación Argentina y al Director Ejecutivo de la agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Dr. Juan Alberto Pazo, arbitren los medios necesarios, para rever la medida dispuesta sobre el cierre de las oficina de Arca Distrito Carhué, partido de Adolfo Alsina, cita en calle Carlos Pellegrini N° 1168.-

**ARTÍCULO 2:** Remítase copia de la presente Resolución a las autoridades comprendidas en el Artículo 1º, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de marzo de 2025.-

**RESOLUCION N° 03-25**

  
**MARCELO PANOZZO**  
**SECRETARIO HCD**



  
**MAURO SAUER**  
**PRESIDENTE HCD**